



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 3 de octubre de 2022*

**RES. SAGyP N° 421/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00017134-0/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Acta Acuerdo Específica para el Servicio de Realización de Estudios de Opinión Pública, en su modalidad Cuantitativa y Cualitativa, a suscribirse con la firma Management & Fit S.A. (v. Adjunto 119072/22), por el Renglón N° 2, por la suma de pesos un millón doscientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos con 18/10 (\$1.275.842,18.-) y por el Renglón N° 73, por la suma de pesos ochocientos cinco mil setecientos con 34/100 (\$805.700,34.-), ambos pertenecientes al Convenio Marco N° 623-26-CM22 y la Licitación Pública N° 623-1106-LPU19, haciendo un monto total de pesos dos millones ochenta y un mil quinientos cuarenta y dos con 52/100 (\$ 2.081.542,52 .-).

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por RES. CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a este a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 112512/22).

Que mediante, la Resolución RESOL-2021-1534-GCABA-MHFGC, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-1106-LPU19 que tiene por objeto el Servicio de Realización de

Estudios de Opinión Pública, en su modalidad Cuantitativa y Cualitativa, realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31, 39 Inc. f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), y el Decreto N° 168/19, su modificatorio N° 207/19 y el Decreto N° 74/21 (v. Adjunto 112596/22). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a la firma Management & Fit S.A. (CUIT N° 30-71627210-5).

Que con motivo del requerimiento efectuado por el Dr. Alberto Maques, Presidente del Consejo de la Magistratura, en su calidad de Presidente Coordinador del Comité Ejecutivo de Servicios de Salud, creado por Resolución CM N° 29/22 y sus modificatorias, resulta de utilidad gestionar la contratación de un Servicio de Realización de Estudios de Opinión Pública, a través de la mentada herramienta y de la suscripción de un Acta Acuerdo Específica, con la firma Management & Fit S.A. adjudicataria en el referido proceso.

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que debe ponerse de resalto que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, (cfr. inc. 6 del art. 27).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno recurrir a la herramienta de celebración del acuerdo específico con la empresa adjudicataria del Convenio Marco de Compras celebrado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y tramitar el proyecto de Acta Acuerdo Específica para la contratación del Servicio de Realización de Estudios de Opinión Pública, en su modalidad Cuantitativa y Cualitativa, a suscribirse con la firma Management & Fit S.A. (v. Adjunto 119072/22), por los Renglones N° 2 y 73 del Convenio Marco N° 623-26-CM22 por un monto

total de pesos dos millones ochenta y un mil quinientos cuarenta y dos con 52/100 (\$ 2.081.542,52 .-).

Que, consecuentemente y al amparo de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) fue incorporado a los autos la debida afectación presupuestaria, la cual constan en el Adjunto 118956/22.

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco de Compras N° 623-26-CM22, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Adjunto 112513/22), Pliego de Especificaciones Técnicas (Adjunto 112514/22), la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (Adjunto 112596/22) y la Resolución de aprobación de actualización de precios (Adjunto 112518/22).

Que, la celebración del Acta mencionada se encuentran reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, y al ser un contrato de servicio, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 11428/22.

Que en el marco del mentado proceso contractual, corresponde encomendar a la Dirección General de Compras y Contrataciones que solicite a la firma Management & Fit S.A. la presentación de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución Presidencia N° 1179/2021 y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de

2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribir en forma conjunta con la firma Management & Fit S.A. por la contratación del Servicio de Realización de Estudios de Opinión Pública, en su modalidad Cuantitativa y Cualitativa, correspondiente a los Renglones N° 2 y N° 73 del Convenio Marco N° 623-26-CM22 perteneciente a la Licitación Pública N° 623-1106- LPU19, por un monto total de pesos dos millones ochenta y un mil quinientos cuarenta y dos con 52/100 (\$ 2.081.542,52.-), que como Adjunto 119072/22 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma Management & Fit S.A. y le solicite la presentación de la correspondiente garantía.

Artículo 3º: Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 421/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

**ACTA ACUERDO ESPECÍFICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE OPINIÓN PÚBLICA, EN SU MODALIDAD  
CUANTITATIVA Y CUALITATIVA.**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dra. Clara María Valdez, (D.N.I. 31.253.142), en virtud de las competencias otorgadas por la Resolución Presidencia N° 1179/2021 y en su carácter de Directora General de Administración, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa Management & Fit S.A., CUIT N° 30-71627210-5, representada por xxxxx, DNI xxxxx, en su carácter de xxxx, con domicilio en Av. del Libertador 602, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**LA ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes:

**Antecedentes:**

El **CONSEJO**, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° 21073299/GCABA-DGCYC/2019, la Licitación Pública N° 623-1106-LPU19 y el Convenio Marco N° 623-26-CM22 para el Servicio de Realización de Estudios de Opinión Pública, en su modalidad Cuantitativa y Cualitativa con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° 1534/GCBA-MHFGC/2021, y que posteriormente se prorrogara mediante Resolución N° 2107/GCBA-MHFGC/2022 .

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes **Cláusulas**:

**PRIMERA:** La relación entre el **CONSEJO** y **LA ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SEGUNDA:** El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la contratación, en los términos del Convenio Marco N° 623-26-CM22 o el que en un futuro lo reemplace dentro de la Licitación Pública N° 623-1106-LPU19, de los servicios correspondientes a los Renglones N° 2, por la suma de pesos un millón doscientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos con 18/10 (\$1.275.842,18.-) y N° 73, por la suma de pesos ochocientos cinco mil setecientos con 34/100 (\$805.700,34.-), de la mencionada contratación, ascendiendo a un monto total de pesos dos millones ochenta y un mil quinientos cuarenta y dos con 52/100 (\$2.081.542,52.-).

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-1106-LPU19 y en el Convenio Marco N° 623-26-CM22, o el que en un futuro lo reemplace, incorporándose como Anexos de la presente, los siguientes instrumentos de dicha contratación:

1. Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA
2. Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-30552573-DGCYC)
3. Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2020-30514531-DGCYC)
4. Adjudicación (RESOL-2021-1534-MHFGC).
5. Prórroga (RESOL-2022-2107-MHFGC)
6. Incremento de Precios (RESOL-2022-154-SSGEOPE)

**TERCERA:** El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dependiente del **CONSEJO**.

**CUARTA:** Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco de la presente Acta, serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

**QUINTA:** En cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición N° 1018/DGCYC/2020, la firma Management & Fit S.A. (CUIT N° 30-71627210-5) constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

diez por ciento (10%) del monto de la contratación, consistente en pesos doscientos ocho mil  
cientos cincuenta y cuatro con 25/100 (\$ 208.154,25.-).

**SEXTA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que  
determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires en la Licitación Pública correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los ..... días del  
mes de..... de 2022.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES